

COPIA

**ASIGNA BENEFICIO RESIDENCIA
INDÍGENA, RESUELVE SOLICITUDES DE
ESTADOS, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 489

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, 19/10/2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; Resolución de nombramiento del Director Regional que se encuentra en trámite; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio

de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante la Circular N° 752 del 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y N°02;

6.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.

- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **reactivación** cuando el estudiante haya suspendido estudios el 1° semestre de 2018 y renueve el 2° semestre de 2018, según lo establecido en el presente manual de procedimientos.
- Formalizar mediante Resolución Exenta **estudiantes en estado pendiente**, cuando el estudiante postulante o renovante queda en observación por alguna situación que debe ser analizada en concordancia con los requisitos exigidos en el manual de procedimientos.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada, **egresado y titulado**.

7.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 120 de 26 de marzo de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 19 de abril de 2018;

8.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

9.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

10.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 4.5, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

11.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

12.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que 0 no cumplen requisitos de postulación, mientras que 2 cumplen requisitos de postulación; según nómina a continuación:

Postulantes a becar:

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERO	MATERNO	OBSERVACION
1	19553230	3	DANIEL ELADIO	HENRIQUEZ	PICHANTE	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
2	19126841	5	CRISTIAN ESTEBAN	HENRIQUEZ	ÑIRRIAN	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL

13.- Que, respecto a estudiantes becados que no mantengan los requisitos que dieron origen a la beca, ésta Dirección Regional ha determinado eliminar el beneficio a 4 estudiantes que no cumplen con los criterios establecidos en Manual de Procedimientos; según nómina a continuación :

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERO	MATERNO	OBSERVACION
1	17595875	4	ESMERITA SOLEDAD	CASIANO	CARINAO	RETIRADO UNIVERSIDAD (según correo IES 16-08-18)
2	19763213	5	MARIA DANIELA	DEOMOJAN	LIENCURA	se rechaza solicitud de suspensión 2° semestre (Rechaza criterio 2.1)
3	16543039	5	PLACIDO EDUARDO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	RETIRADO UNIVERSIDAD (según correo IES 16-08-18)
4	19764848	1	ÁLVARO ALEJANDRO	MILLAR	COÑOEPÁN	excede duración máxima para el 2° semestre

14.- Que, respecto de 4 solicitudes de suspensión, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 3 solicitud de suspensión, toda vez que aquel cumple con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éste; según nómina a continuación:

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1	20107217	4	GABRIEL	OSORIO	HUAIQUIL	Suspensión 2° semestre
2	19570072	9	SOLANGE YOCELYN	QUILAPE	COLIPÍ	Suspensión 2° semestre
3	19764274	2	CELINDA KARINA	QUINELAF	NECULMAN	Suspensión 2° semestre

15.- Que, en virtud de la información proporcionada por las Instituciones de Educación Superior, de aquellos estudiantes que concluyeron sus estudios, se establece dejar en estado de Egresado de Carrera a **3** estudiantes, según nómina presentada a continuación:

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1	17056731	5	DANIELA ALEJANDRA	BARRA	LAGOS	egresado (certificado egreso 09-08-2018)
2	18218367	9	INGRID YAREL	CURIQUEO	CAMARGO	egresado (según correo IES 14-09-18 a encargada BI)
3	19036396	1	EVELYN YAMILET	HUENCHACAL	CAÑUMIR	Egresado (según correo IES 07-09-18)

16.- Que, en virtud de la información proporcionada por las Instituciones de Educación Superior, de aquellos estudiantes que concluyeron sus estudios y su proceso de titulación, se establece dejar en estado de Titulado a **3** estudiantes, según nómina presentada a continuación:

RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
18612566	5	ESTEFANY BELEN ALEJANDRA	CEA	PADILLA	titulado (según oficio IES 24-09-18 enviado por correo electrónico 28-09-18)
18887342	1	BASTIÁN EDMUNDO	GARRIDO	ROJAS	Titulado (según correo electrónico IES 19-10-18)
19763563	0	CINTHIA YANETTE	ÑANCUFIL	CURÍN	titulado (según correo electrónico IES 14-09-2018 a encargada BI)

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a postulantes de la Beca de Residencia Indígena a 2 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando decimooctavo, y según la cobertura disponible

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	2
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	
		Postulantes con ingreso preferente	
	SUB TOTAL		
TOTAL GLOBAL		2	

ARTÍCULO 2º: ELIMINESE a estudiantes **becados**; que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca de Residencia Indígena a 4 estudiantes, que se individualizan en Anexo N°2, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRIMIDO	SUPERIOR	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	2
		Causales de supresión indicado en manual	2
		Estado de excepción rechazada	
	SUB TOTAL		
TOTAL GLOBAL		4	

ARTICULO 3º: ACÓJASE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE a 3 estudiante, cuyo expediente fue revisado técnicamente respecto a sus solicitud de suspensión, por el periodo indicado en Anexo N° 3, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	3
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL	3	

ARTÍCULO 4°: CONSÍGNESE en el Sistema Informático Nacional de Becas SINAB, la calidad de Egresado de Carrera a **3** alumnos de Educación Superior quienes fueron informados en éste estado por Encargadas de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior que se individualizan en Anexo N°4

ARTÍCULO 5°: CONSÍGNESE en el Sistema Informático Nacional de Becas SINAB, la calidad de Titulado a **3** alumnos de Educación Superior quienes fueron informados en éste estado por Encargadas de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior que se individualizan en Anexo N°5

ARTÍCULO 6°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado. "Individualización de estudiantes postulantes 2018, que cumplen con requisitos para estar becados"
- Anexo N° 2; "Individualización de estudiantes Postulantes eliminados , quienes pierden el beneficio por no cumplir con los requisitos exigidos o criterios normados en el Manual de Procedimientos Beca Residencia Indígena"
- Anexo N° 3; "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados";
- Anexo N° 4 "Individualización de estudiantes con la calidad de Egresado de Carrera de Educación Superior quienes fueron informados en este estado por Encargadas de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior"
- Anexo N° 5; "Individualización de estudiantes con la calidad de Titulados de Carrera de Educación Superior quienes fueron informados en este estado por Encargadas de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior "
- Acta Técnica de fecha 19-10-2018

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 8°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



ALEJANDRO ARIAS HORN
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AAH/CCR/MMF/NEP/nep

Distribución:

- Depto. de Becas
- Unidad de Becas Regional
- Oficina de Partes

- Anexo N° 1; "Individualización de estudiantes postulantes 2018, que cumplen con requisitos para estar becados".

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1	19553230	3	DANIEL ELADIO	HENRIQUEZ	PICHANTE	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
2	19126841	5	CRISTIAN ESTEBAN	HENRIQUEZ	ÑIRRIAN	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL

• Anexo N° 2; "Individualización de estudiantes Postulantes y Renovantes eliminados , quienes pierden el beneficio por no cumplir con los requisitos exigidos o criterios normados en el Manual de Procedimientos Beca Residencia Indígena."

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1	17595875	4	ESMERITA SOLEDAD	CASIANO	CARINAO	RETIRADO UNIVERSIDAD (según correo IES 16-08-18)
2	19763213	5	MARIA DANIELA	DEOMOJAN	LIENCURA	se rechaza solicitud de suspension 2° semestre (Rechaza criterio 2.1)
3	16543039	5	PLACIDO EDUARDO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	RETIRADO UNIVERSIDAD (según correo IES 16-08-18)
4	19764848	1	ÁLVARO ALEJANDR	MILLAR	COÑOEPÁN	excede duración máxima para el 2° semestre

• Anexo N° 3; "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados".

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERO	MATERNO	OBSERVACION
1	20107217	4	GABRIEL	OSORIO	HUAIQUIL	Suspensión 2° semestre
2	19570072	9	SOLANGE YOCELYN	QUILAPE	COLIPÍ	Suspensión 2° semestre
3	19764274	2	CELINDA KARINA	QUINELAF	NECULMAN	Suspensión 2° semestre

• Anexo N° 4; "Individualización de estudiantes con la calidad de Egresado de Carrera de Educación Superior quienes fueron informados en este estado por Encargadas de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior "

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1	17056731	5	DANIELA ALEJANDR	BARRA	LAGOS	egresado (certificado egreso 09-08-2018)
2	18218367	9	INGRID YAREL	CURIQUEO	CAMARGO	egresado (según correo IES 14-09-18 a encargada BI)
3	19036396	1	EVELYN YAMILET	HUENCHACAL	CAÑUMIR	Egresado (según correo IES 07-09-18)

• Anexo N° 5; "Individualización de estudiantes con la calidad de Titulados de Carrera de Educación Superior quienes fueron informados en este estado por Encargadas de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior "

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1	18612566	5	ESTEFANY BELEN A	CEA	PADILLA	titulado (según oficio IES 24-09-18 enviado por correo electronico 28-09-18)
2	18887342	1	BASTIÁN EDMUND	GARRIDO	ROJAS	Titulado (según correo electrónico IES 19-10-18)
3	19763563	0	CINTHIA YANETTE	ÑANCUFIL	CURÍN	titulado (según correo electronico IES 14-09-2018 a encargada BI)

	REGISTRO	N° 8
	ACTA COMISION TECNICA BECA DE RESIDENCIA INDIGENA	Fecha: Temuco 19 de octubre 2018

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	19 de Octubre 2018		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional Araucanía		
Hora Inicio	11::00 pm	Hora de Término	11:30
Motivo	Reunión Comisión Técnica Beca Residencia Indígena		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
ALEJANDRO ARIAS HORN DIRECTOR REGIONAL JUNAEB ARAUCANIA	
MIGUEL MUÑOZ FRITZ ENCARGADO UNIDAD DE BECAS	
NURY ESPINOSA POLANCO ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA DE RESIDENCIA INDIGENA	

3.- Temas Tratados.

Procedimientos:

- ✓ Se informa acerca de las propuestas y observaciones del encargado nacional de Beca Residencia Indígena, sr. Danilo Simpertigue, contenidas en correo electrónico recibido con fecha 8 de octubre de 2018 a las 11:48 hrs., en el cual se envía planilla con observaciones de estudiantes becados con respecto a su situación para renovar el 2° semestre, además de orientar en cuanto al avance de la asignación con respecto a los cobertura de cupos pendientes de asignar (9 en la región). De lo anterior se revisa y se becarán en el cierre del mes a 2 de los 9 pendientes.
- ✓ La comisión acuerda dejar pendiente a los 7 casos, mientras se acercan a resolver su estado. Acordando además, reiterar la notificación a éstos, a través de las Casas de Estudio y correos electrónicos personales.
- ✓ Se acepta solicitud de suspensión 2° semestres de 3 estudiantes
- ✓ Se eliminará a 4 estudiantes por no cumplir con requisitos señalados en Manual de Procedimientos BRI.
- ✓ 3 estudiantes se consignarán como egresados y 3 como titulados, situaciones informadas por coordinadores de la red colaboradora de Casas de Estudio.
- ✓ Se informa que se renovará el beneficio por el segundo semestre a **62 estudiantes**, quienes fueron informados por nómina de sus respectivas casas de Estudio, y /o entregaron su certificado de

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Nº 8
	ACTA COMISION TECNICA BECA DE RESIDENCIA INDIGENA	Fecha: Temuco 19 de octubre 2018

alumno regular 2° semestre, cumpliendo con ello, la renovación del 2° semestre 2018, al 3° plazo de cierre 19 de octubre 2018.